



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 215 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 04 SEP 2025 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTOS:

El Informe N° 001164-2025-GRP/GRPPM de fecha 29 de agosto de 2025, y el Acta de Acuerdos entre el Gobierno Regional de Puno y los representantes del SUTEP – Puno, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GR PUNO/GR, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Abg. JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS en el Cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, hasta nueva disposición";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867, *Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del Estado artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, mediante Informe N° 001164-2025-GRP/GRPPM de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención al Acta de Acuerdos entre el Gobierno Regional de Puno y los representantes del SUTEP – Puno, de fecha 28 de agosto de 2025, concluye los siguiente; "(...), conforme lo solicitado a través del Oficio N° 026-2025-CER/SUTE REGIONAL PUNO, deberá de establecer una mesa técnica de trabajo para abordar el Pago de Sentencias Judiciales en el sector educación, (...);

Que, para el pago de sentencias judiciales, conforme a lo establecido en el artículo 73°, numeral 73.2 del Decreto Legislativo N° 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, señala que; "(...). 7.3.- *En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda.*" Conforme a los acuerdos establecidos en la reunión de fecha 28 de agosto de 2025, debiendo de procederse con el sinceramiento de saldos de presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación (14 UGELs), la misma que será abordado en la mesa técnica.

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 076- 2023-GR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Mesa Técnica de Trabajo denominado "*Sinceramiento y proyección de Pagos de Sentencias Judiciales en el sector Educación*", el mismo que comprenderá un trabajo integrado entre las Unidades Ejecutoras del sector Educación (14 UGELs), la cual estará conformada de la siguiente manera;

1.- PRESIDE: Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 215 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 04 SEP 2025



### 2.- MIEMBROS por parte del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO:

- Dirección Regional de Educación de Puno (DREP).
- Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización,
- Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto,
- Jefe de la Oficina Regional de Administración,
- Directores de las 14 Unidades de Gestión Educativa UGELs - Puno.

### 3.- MIEMBROS representantes del SUTEP - PUNO:

- Alexander Luis PILCO TICONA,
- Cesar Hugo TITO ROJAS,
- Reynaldo VILLAHERMOSA SALCEDO,
- Bruno Exaltación COILA QUISPE.

### MIEMBROS suplentes representantes del SUTEP - PUNO:

- Lucio CCALLO CCALLATA,
- José Manuel PONCE VARGAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Puno, de conformidad y en cumplimiento a lo descrito por la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN OSCAR MACEDO GARDENAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

